



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001134

USHUAIA, 05 JUN. 2026

VISTO el expediente electrónico Nº MS-E-42456-2024 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitó la Licitación Pública Nº 06-2024 - RAF 525,
referente a la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos, destinado a los
NUEVE (9) Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la
Secretaría de Atención Primaria de Salud y Medicina Comunitaria del Ministerio de Salud.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato Locación de Servicio de Limpieza
Integral, registrado bajo Convenio Nº 26480; a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO
POLAR SUR LTDA - C.U.I.T. Nº 30-71785740-9, por el término de VEINTICUATRO (24) meses,
en vigencia desde el día DOCE (12) de mayo de 2025.

Que el proveedor contratado solicitó una redeterminación de valores, según surge de
documento incorporado a orden 167 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en
la Ley Provincial Nº 1015 – Artículo 36º, reglamentado por Resolución O.P.C. Nº 202/2020 –
Anexo IV.

Que atento a que el Contrato se encuentra en ejecución y habiéndose previsto en el
mismo la posibilidad de modificación del precio originalmente pactado, resulta necesario emitir el
presente acto administrativo, a los fines de adecuar los montos en reconocimiento de las variaciones
de la fórmula económica financiera y lograr un equilibrio entre las prestaciones.

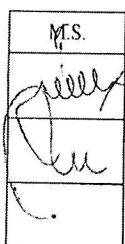
Que toma intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y
Precios de Referencia del Ministerio de Economía, mediante los Pronunciamientos Nº 739/2026,
Nº 773/2026 y Nº 781/2026 - Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., conforme surge de los documentos
glosados a órdenes 174, 176 y 178 respectivamente.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Salud Comunitaria del Ministerio de
Salud, el Dr. Ezequiel ZOLEZZI y aceptación del proveedor, conforme surge de los documentos
obrantes a órdenes 182 y 186, respectivamente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será
solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley Nº 907.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes

2///...



ESCORIA FIEL
DEL
Walter CARDENAS ALVARA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Vera Eduardo
Coop. Polar Sur Ltda.
Presidente
CUIT 30-71785740-9



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17º - inciso a); los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y Nº 565/23; y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21; y se encuentra prevista en la Ley Provincial Nº 1580 y Nº 1511; Decreto Provincial Nº 10/25, Nº 32/26 y Nº 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial Nº 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la PRIMER (1º) Redeterminación de Precios, establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato Locación de Servicio de Limpieza Integral destinado a los Centros de Atención Primaria de la Salud – Ushuaia, registrado bajo Convenio Nº 26480; a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO POLAR SUR LTDA - C.U.I.T. Nº 30-71785740-9. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevos valores por los servicios contratados, los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, aplicables a partir del día DOCE (12) de noviembre de 2025 y hasta la finalización del vínculo contractual el cual opera el día ONCE (11) de mayo de 2027 y/o nuevo procedimiento de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación de Valores, conjuntamente con la Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9077UG - U.G.C. UC9073 - RAF 525 – C.J.Uo. 1-09-16, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001134

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/2026.-

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter GARDENAS ALVARA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Vera Eduardo
Coop. Polar Sur Ltda.
Presidente
CUIT 30-71785740-9



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001134

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N° /2026.-

Honorarios por los servicios brindados de acuerdo al objeto de la contratación, las sumas mensuales indicadas a continuación y de conformidad al siguiente detalle:

- CAPS N° 2: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 2.797.267,51). -----
- CAPS N° 3: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$ 5.317.328,33). -----
- CAPS N° 4: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 2.797.267,51). -----
- CAPS N° 5: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 2.797.267,51). -----
- CAPS N° 6: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 2.797.267,51). -----
- CAPS N° 7: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 2.797.267,51). -----
- CAPS N° 9: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$ 5.317.328,33). -----
- EXTENSIÓN HORARIA: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 133.639,59), por servicio de OCHO (8) HORAS, conforme lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. -----
- EVENTUALIDADES: PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 71.592,63), por el servicio brindado de conformidad a lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. -----

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENALATI VERA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judith DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Vera Eduardo
Coop. Felar Sur Ltda.
Presidente
CUIT 30-71785740-0